



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

C
O
P
I
A

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 26 DE JUNIO DE 2020

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. José Antonio Nieto Gómez

D^a Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

D. Mario Calvo Valencia

Ausentes

D. Carlos Serna Serna

D^a Juana Aranda Barato

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,33 horas del día veintiséis de junio de dos mil veinte, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de abril de 2020, distribuida con la convocatoria.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que desea formular una observación al borrador del acta de la sesión celebrada el 24 de abril de 2020, en la forma siguiente:

En la página 9 del citado borrador, en el punto sexto, bajo el epígrafe "RUEGOS Y PREGUNTAS", en su párrafo final, el Sr. Secretario no refleja en buena parte lo manifestado por el Sr. Antonio Pareja, es decir, ni lo contestado el 28 de febrero, ni el 24 de abril de 2020.

A este particular, el Sr. Alcalde-Presidente, dirigiéndose al Sr. Secretario, añade que: "*hace constar una sucinta reseña para una contestación que debiera ser más amplia y exacta a lo que se preguntaba.*"

El interés en este tema en cuestión es para que la población de Mestanza, El Hoyo y Solanilla del Tamaral no pague estas obras (explotación, conservación, reparación y mejora del Ciclo Integral del Agua), si así un Juez lo estima oportuno, porque este asunto del Ciclo Integral del Agua terminará en los Tribunales. Por eso, el Sr. Secretario debería haber sido más preciso por el bien o beneficio de este Municipio".

El preguntado, Sr. D. Antonio Pareja, interviene para manifestar que, a la respuesta dada en su día y reflejada en el borrador del acta de referencia, con la redacción siguiente: "... No se firmó acuerdo o acta de replanteo para la realización de las obras de abastecimiento y construcción de la E.T.A.P."; solamente resta añadir que: "El Ayuntamiento de Mestanza acordó adherirse al Convenio para la constitución de la Comunidad de Usuarios de aprovechamientos de aguas con destino a abastecimiento (núcleo urbano de

Mestanza) de poblaciones desde el Embalse de Montoro”.

Seguidamente el Sr. Presidente somete el tema a consideración de la Corporación Municipal; y, el Pleno de este Ayuntamiento decide aclarar la expresada intervención en los términos pedidos y que se transcriba al acta con su nueva redacción en los términos y contenido que anteceden.

No habiéndose producido más observaciones; el Pleno de este Ayuntamiento, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda: aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 24 de abril de 2.020.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

❖ Fiestas Patronales / San Pantaleón 2020.

A este particular el Sr. Alcalde-Presidente informa que, según una Orden de la Junta de Comunidades de CLM, que se prevé salir publicada en el D.O.C.M. en fecha 15 de julio de 2020, se va a permitir a los Ayuntamientos de la región de Castilla-La Mancha, la celebración de sus fiestas patronales durante el año 2020.

No obstante, vengo en adelantar aquí que el Grupo Municipal Popular (P.P.), por procedimiento de urgencia, va a someter a la consideración de este Pleno una Moción sobre esta materia y se decida si se opta por mantener la no celebración de las fiestas o, por el contrario, se decide la realización de las fiestas patronales en el presente año.

❖ Orquestas contratadas – Fiestas San Pantaleón / Julio 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre este tema que, a través del Agente Comercial de las orquestas contratadas para las fiestas populares / Julio 2020, en esta localidad, se ha recibido un escrito mediante el cual se nos dice que, en función del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, los Ayuntamientos podrán pagar anticipadamente el 30% del importe de los contratos que se aplacen, a modo de anticipo; y, para los que se suspendan, se podrá pagar al contratista entre el 3% y el 6% del importe del contrato en concepto de indemnización, para el sostenimiento de las empresas del sector musical.

❖ Subvención Diputación Provincial / Plan Extraordinario de Apoyo 2020 para hacer frente a la crisis COVID-19.

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que, mediante Resolución de fecha 27/04/2020 se ha concedido a este Ayuntamiento de Mestanza una subvención por importe de 2.000,00 € para hacer frente a la crisis originada por el COVID-19.

❖ Plan de despliegue por Telefónica de España de una Red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en Mestanza.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que con fecha 30/04/2020 Telefónica de España, S.A.U. ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para la ejecución del Plan de Despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Mestanza; y, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15/05/2020 se acordó aprobar expresamente dicho Plan.

❖ Subsanación SEPE / Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2020.

Con fecha 30 de abril de 2020 se comunica a esta Alcaldía de este Ayuntamiento de Mestanza que le ha sido preasignada la cantidad de 9.163,68 € para la contratación de dos (02) trabajadores durante 3 meses.

❖ **Subvención “Arreglo de Caminos Públicos”.**

A este particular, el Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que, por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial se concedió al Ayuntamiento de Mestanza una subvención nominativa por importe de 11.000,00 € con destino a la financiación de la inversión “Arreglo de caminos públicos”.

La citada inversión aprobada ya ha sido ejecutada con el arreglo de los caminos públicos demandados por los propietarios de fincas colindantes afectados.

❖ **Medidas de seguridad e higiene en edificios municipales COVID-19.**

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente informa que se ha procedido a la limpieza y desinfección de edificios municipales o dependencias, tales como: Colegio Público, Casa Tutelada de Mayores, Casa Consistorial, Piscina Municipal y otros edificios.

❖ **Contratación Kiosco-Bar “El Pocillo” / Barra-Bar Piscina Municipal.**

El Sr. Alcalde-Presidente viene a informar sobre este particular que, por falta de oferentes fue declarado, por segunda vez, desierto el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo para la prestación de los servicios públicos de Kiosco-Bar “El Pocillo”, y de Piscina Municipal / Bar-Terraza de Verano anexo a la misma; y, habiéndose contactado con posibles personas interesadas en la gestión de los servicios públicos de referencia, formulan a este Ayuntamiento una propuesta de negociación en la forma siguiente:

- a) Luis Carlos Gimeno Redondo se encargaría de la gestión del Kiosco-Bar “El Pocillo”.
- b) Eduardo Gutiérrez González se encargaría de la gestión del servicio público de Bar-Terraza de Verano, anexo a la Piscina Municipal.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura íntegra de la mencionada propuesta para conocimiento de los Sres. Concejales asistentes.

El primero, oferta la cantidad de 1.200,00 €; más 500,00 € para gastos que se generen de la explotación y aprovechamiento del servicio público de Kiosco Municipal.

El segundo, oferta la cantidad de 1.050,00 €; más 500,00 € para gastos que se generen de la explotación y aprovechamiento del servicio de Bar-Terraza de Verano anexo a la Piscina Municipal.

Con fecha 01 de junio de 2020 se formalizaron los correspondientes contratos administrativos por contratación directa y Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2020.

❖ **Trabajos previos con maquinaria pesada en Monte de U.P. “Cerros Tontos”.**

A este otro particular el Sr. Alcalde-Presidente informa que en mayo de 2020 se autorizó a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible – Junta de Comunidades CLM – para la ejecución de los trabajos selvícolas preventivos consistentes en mantenimiento de cortafuegos y acondicionamiento de caminos con maquinaria pesada en el monte de U.P. “CERROS TONTOS” de titularidad municipal (Plan de trabajos preventivos contra incendios forestales con maquinaria pesada 2020).

❖ **Test COVID-19. Personal Servicios Sociales.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa que se han realizado test COVID-19 a trabajadores/as del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.), usuarios/as y trabajadoras de la Casa Tutelada de Mayores.

❖ **GICAMAN, S.A. / Nuevo juicio – ocupación V.P.O.**

A este otro particular el Sr. Alcalde-Presidente informa que le llamó el abogado de la empresa GICAMAN, S.A. en relación al juicio celebrado por la ocupación de dos viviendas de protección oficial de forma ilegal en la vía pública Virgen de la Antigua de Mestanza, con resultado a favor de la mencionada empresa; queda pendiente de un nuevo juicio por demanda conjunta entre Ayuntamiento de Mestanza, la Compañía Eléctrica y la empresa GICAMAN, contra los “ocupas” de las citadas viviendas.

❖ Instalación de dos puertas “canadienses” en caminos públicos.

El Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que por Agropecuaria El Hoyo, S.A. solicitó a la EATIM El Hoyo (C. Real) la concesión de licencia municipal para ejecutar obras de instalación de dos pasos canadienses; uno, en el camino público “De los Romerales”, y otro, en el camino público “De la Herradura”, del término municipal de Mestanza.

Por Resolución de la Alcaldía de la Entidad Local Menor El Hoyo, se acordó conceder licencia urbanística a AGROPECUARIA EL HOYO, S.A., para realizar la clase de obras de referencia en la finca rústica parcela 294 del polígono 16 y parcela 333 del polígono 17, según consta en el documento de licencia expedido por el Secretario con el visto bueno del Alcalde de la EATIM El Hoyo; todo lo cual amparado por el informe del Parque Natural del Valle de Alcudía y Sierra Madrona, en sentido favorable, suscrito por el Director del citado Parque Natural, siempre que se cumpla con el condicionado técnico recogido en dicho informe de fecha 08-11-2019.

Comprobado por esta Alcaldía que la referida actuación afecta a los caminos públicos antes reseñados, cuya titularidad recae en el Ayuntamiento de Mestanza, según el Inventario Municipal de Caminos Públicos y Ordenanza Municipal reguladora del Uso de los Caminos Públicos de este término municipal, aprobados por el Pleno de esta Corporación Municipal, la competencia para conceder o denegar la licencia municipal de obras en esta materia, corresponde al Ayuntamiento de Mestanza y, en concreto, a esta Alcaldía-Presidentencia; y no a la Alcaldía de la EATIM El Hoyo, quien ha dictado la resolución concediendo licencia municipal a AGROPECUARIA EL HOYO, S.A. para tales actuaciones en los citados caminos públicos.

Esta circunstancia, a la vista del informe emitido por el Director del P.N. y la Resolución de la Alcaldía de la Entidad Local Menor El Hoyo -, se hizo saber vía correo electrónico y conversación telefónica, al mencionado Director y Sr. Alcalde de la EATIM El Hoyo.

El Sr. Director del P.N. “Valle de Alcudía y Sierra Madrona” contesta al correo enviado por el Ayuntamiento de Mestanza,...

Por tanto, procede – en este caso – reiniciar el expediente de concesión de licencia urbanística sobre esta materia en cuestión desde el órgano competente para conocer de la pretensión formulada y resolver el expediente, es decir, el Ayuntamiento de Mestanza.

Y, no habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de abril de 2020, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Isabel Rodríguez Aranda

Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de abril de 2020, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

José Luis Gutiérrez Gallardo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2020, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Daniel Paul Del Valle – en repres. de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2020, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Miguel Olmo Molina
Tomás Rico De la Rosa

PUNTO TERCERO.- PADRONES FISCALES: CONSUMO DE AGUA POTABLE 1º T/2020, IBI URBANA E IBI RÚSTICA/AÑO 2020, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales:

- ❖ Padrón: Consumo Agua Potable 1ºT/2020.
- ❖ Padrón: IBI Urbana/2020.
- ❖ Padrón: IBI Rústica/2020.

Conteniendo los mencionados padrones los contribuyentes-abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas a los citados padrones.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio de los citados padrones fiscales.

En base a ello, examinados los padrones fiscales antes reseñados, resulta el siguiente detalle:

- ❖ Padrón: Consumo Agua Potable 1ºT/2020 ----- 19.685,95 €
- ❖ Padrón: IBI Urbana/2020 ----- 186.187,71 €
- ❖ Padrón IBI Rústica/2020 ----- 124.920,26 €

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, POR CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios, según el siguiente detalle:

- ❖ Padrón: Consumo Agua Potable 1ºT/2020 ----- 19.685,95 €
- ❖ Padrón: IBI Urbana/2020 ----- 186.187,71 €
- ❖ Padrón IBI Rústica/2020 ----- 124.920,26 €

SEGUNDO.- Que se disponga su exposición pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre por plazo de QUINCE DÍAS, para general conocimiento de los contribuyentes y, en su caso, formular las observaciones o reclamaciones pertinentes.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ELECCIÓN DEL MODO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL / TEMPORADA DE VERANO 2020, POR CRISIS COVID-19. ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente expone a los Sres. Concejales asistentes que, a mediados de mayo de 2020, dos personas interesadas en la apertura del Kiosco-Bar "El Pocillo" y la Barra-Bar/Terraza de Verano anexa a la Piscina Municipal hicieron entrega en este Ayuntamiento de un escrito-ofertas para la prestación de los citados servicios públicos; con anterioridad a este acto, ya se había declarado desierto el procedimiento de adjudicación, después de anunciar en el B.O.P. la licitación en dos ocasiones. Las negociaciones mantenidas por las tres partes acabaron en la firma de los respectivos contratos a finales de mayo para la temporada de verano 2020.

En un principio, ningún Ayuntamiento de los municipios de la comarca deseaba abrir las respectivas piscinas municipales ya que, dadas las circunstancias que nos toca vivir en estos momentos, la gestión y puesta en funcionamiento de estas piscinas son deficitarias, situación acentuada por la crisis del COVID-19.

Posteriormente, las previsiones de abrir las piscinas municipales cambiaron de la noche al día, en el sentido que el Ayuntamiento de Solana del Pino ha decidido abrir la piscina; Hinojosas de Calatrava ha decidido que no la abre, al igual que el Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto. La EATIM El Hoyo, por el contrario, sí la abre.

Después de fracasar la tentativa de no abrir ninguna piscina de los municipios de la Comarca y, por lo que respecta a este Ayuntamiento de Mestanza, esta Alcaldía se vio en la necesidad de someter a debate interno de su equipo de gobierno este tema y mantener conversaciones de manera informal con la oposición.

Un Concejales del Grupo Municipal Popular (P.P.) ha manifestado expresamente a esta Alcaldía su total desacuerdo a la apertura de la Piscina Municipal de Mestanza para la presente temporada de verano 2020. No obstante, el resultado final de todo esto ha sido tratar el tema en el seno del presente Pleno Corporativo.

En cualquier caso, se ha procedido a dictar un Bando de esta Alcaldía por el que se hace saber que la pretensión de este Ayuntamiento es abrir la Piscina Municipal, y que para lo cual tiene la necesidad de seleccionar a los trabajadores siguientes:

- Dos personas para el control del aforo, limpieza y desinfección de las instalaciones; y,
- Tres socorristas.

A tal fin, las personas interesadas en participar en dicha selección, presentarán una solicitud hasta el 15 de junio; con anterioridad a la selección, se informará a los aspirantes de las responsabilidades personales que asumirán en el desarrollo de su trabajo y conforme a las competencias asignadas a cada uno, teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias actuales que estamos viviendo a causa de la pandemia del COVID-19.

Es por todo ello, que esta Alcaldía viene en someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Asumir la prestación del servicio público de Piscina Municipal de modo directo por el propio municipio (Ayuntamiento de Mestanza) durante la temporada de verano 2020.

SEGUNDO.- Abrir la instalación de Piscina Municipal de Mestanza, respetándose las normas y recomendaciones sanitarias mínimas para el uso de las instalaciones de piscinas establecidas en la Orden SND/414/2020, y Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, con el objetivo de garantizar unos niveles adecuados de protección de la salud de los usuarios. En caso de incumplimiento de estas normas y recomendaciones sanitarias se procedería a la clausura del recinto de la Piscina Municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda realizar todas aquellas gestiones que sean precisas en ejecución y efectividad del presente acuerdo.

En definitiva, ésta es la propuesta que se trae al Pleno para que nos manifestemos.

Seguidamente, interviene el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular (P.P.) D. José A. Nieto Gómez, quien manifiesta su opinión en el sentido de que se abra la Piscina Municipal en las condiciones y recomendaciones sanitarias establecidas por Sanidad y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, respetando el aforo del 30%; el aforo total del recinto de la piscina es de 150 personas.

Lo que queremos es dar el servicio público de piscina a los vecinos/as de Mestanza y no poner en riesgo la salud de las personas usuarias de este servicio, siempre que se cumplan las medidas preventivas y recomendaciones sanitarias antes de la reapertura y tras la apertura de dicha instalación municipal. Personalmente, ha realizado algunas gestiones en otros pueblos que han decidido la apertura de sus respectivas piscinas con objeto de obtener información acerca de las operaciones de control de aforo, etc. llevadas a cabo por estos pueblos.

Así, para acceder a la piscina, las personas interesadas deberán solicitar cita previa llamando al teléfono del Ayuntamiento y dar sus datos personales...

A continuación, interviene el Concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE) D. Antonio Pareja Salcedo, quien viene a manifestar que es partidario de prestar el servicio público de Piscina en Mestanza, pero con todas las garantías posibles para un buen funcionamiento de dicha instalación municipal, y dentro de una normalidad; y, sugiere que se disponga la contratación de dos vigilantes de seguridad...

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente interviene para manifestar que, con el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias y normas establecidas por la Consejería de Sanidad (Junta de Comunidades de CLM), y demás normativa del Ministerio de Sanidad y protocolos de funcionamiento de estas instalaciones, la apertura de la Piscina Municipal es una actividad importante para la vuelta a la normalidad y para el alivio social y psicológico de nuestros vecinos, después de estar confinados durante meses para combatir la pandemia generada por el COVID-19.

Por todo lo cual, la Piscina Municipal pasa a ser gestionada directamente por el propio Ayuntamiento de Mestanza durante esta temporada de verano 2020, sirviendo así al interés general y garantizando unos niveles adecuados de protección de la salud de los usuarios.

Y, no habiéndose producido más intervenciones.

En razón de lo anteriormente expuesto y, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia transcrita sin enmienda alguna.

PUNTO QUINTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla:

D. Emilio VOZMEDIANO BARATO, exponiendo que teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento de Mestanza (C. Real) va a realizar una conducción de agua hasta la instalación

municipal “El Punto Limpio”; y, siendo propietario de la parcela 115 del polígono 04 paraje “El Prieto”.

Por todo lo cual, SOLICITA: se le conceda autorización/licencia municipal para enganche de acometida de agua a la red para el abastecimiento en la finca rústica-parcela 115 del polígono 04 paraje “El Prieto”, de este término municipal.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Emilio VOZMEDIANO BARATO, autorización municipal para extender una manguera (tubería) de conducción de agua potable, - de manera independiente -, para el abastecimiento en la finca-parcela 115 del polígono 04 paraje “El Prieto”, aprovechando el mismo trayecto de apertura de zanja, que se realice para llevar la red de agua a la zona de la instalación municipal “El Punto Limpio”, siempre y cuando el punto de conexión a la red y equipo de medida (contador) para el control y facturación de los consumos realizados por el propietario de la mencionada finca sea dentro del casco urbano, previo pago de los derechos o tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Dª Josefa DUQUE REDONDO, exponiendo que teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento de Mestanza (C. Real) va a realizar una conducción de agua hasta la instalación municipal “El Punto Limpio”; y, siendo propietaria de la parcela 112 del polígono 04 paraje “El Prieto”.

Por todo lo cual, SOLICITA: se le conceda autorización/licencia municipal para enganche de acometida de agua a la red para el abastecimiento en la finca rústica-parcela 112 del polígono 04 paraje “El Prieto”, de este término municipal.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciado; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dª Josefa DUQUE REDONDO, autorización municipal para extender una manguera (tubería) de conducción de agua potable, - de manera independiente -, para el abastecimiento en la finca-parcela 112 del polígono 04 paraje “El Prieto”, aprovechando el mismo trayecto de apertura de zanja, que se realice para llevar la red de agua a la zona de la instalación municipal “El Punto Limpio”, siempre y cuando el punto de conexión a la red y equipo de medida (contador) para el control y facturación de los consumos realizados por el propietario de la mencionada finca sea dentro del casco urbano, previo pago de los derechos o tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Dª Martina LEÓN GÓMEZ, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual de I.V.T.M./2020, referido al vehículo matrícula 1866BVW marca SAAB / modelo SAAB-9/3, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, con fecha 29 de mayo de 2020.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2020, por el concepto tributario I.V.T.M, así como la relación de las bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la contribuyente, D^a Martina LEÓN GÓMEZ, la cantidad de CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (50,35 €) correspondiente al recibo anual de IVTM/2020, y objeto de gravamen 1866BVW, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 1866BVW, cuya titularidad corresponde a D^a Martina LEÓN GÓMEZ, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a M^a Teresa GONZÁLEZ ALONSO, solicitando le sea aplicada la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, referido al vehículo matrícula 4060GDL, marca/modelo BMW/390L, de su titularidad, al poseer un grado de minusvalía del 37% reconocido por la Comunidad de CLM, con carácter definitivo, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 93, apartado 1, párrafo e), y apartado 2 del citado precepto legal (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: la Resolución de la Calificación de Grado de Minusvalía emitido por la Comunidad de CLM, mediante la que se reconoce al interesado un grado de minusvalía del 37%, con carácter definitivo; fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo, Ficha Técnica del Vehículo anteriormente reseñado, así como la demás documentación exigible, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D^a M^a Teresa GONZÁLEZ ALONSO, titular del vehículo matrícula 4060GDL, marca/modelo BMW/390L, la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) por tener el sujeto pasivo de este impuesto reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (artículo 931, párrafo e) del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo); en este caso concreto un grado de minusvalía del 37% con carácter definitivo, superando el mínimo establecido para el reconocimiento de la condición de minusválido.

SEGUNDO.- Aplicar la declarada exención del pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica con efectos de 1 de enero de 2021.

Asimismo, se expida el documento que acredite la concesión de exención a favor del sujeto beneficiario.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a Silvestra SERNA ADÁN, exponiendo que habiendo sido concedida, mediante acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2020, la adjudicación, por venta, de una parcela de terreno en el Recinto del Cementerio Municipal (zona nueva/ampliación) para construcción de sepulturas (unidades de enterramiento-nichos); y, recibida notificación del acuerdo municipal aprobatorio con fecha 04/06/2020.

Por el presente, viene a comunicar a este Ayuntamiento la renuncia a dicha adjudicación por problemas familiares.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 94.1 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar de plano la renuncia formulada por D^a Silvestra Serna Adán a los derechos que pudieran corresponderle en el procedimiento mencionado y declarar concluso el procedimiento de referencia.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo de aceptación a la renuncia de los derechos mencionados a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

D^a. Catalina IÑESTA CIUDAD, solicitando le sea aplicada la exención del 100% de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula CR-8434-M, marca/modelo Citroën C15 - RD, y fecha de matriculación 28-08-1990, y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, y fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo y fotocopia del recibo de IVTM/2020, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen CR-8434-M, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D^a Catalina IÑESTA CIUDAD, titular del vehículo matrícula CR-8434-M, marca/modelo Citroën C15 - RD la bonificación del 100% de la cuota/tarifa del IVTM 2021 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Que, por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Eusebio CASCOS DUQUE, exponiendo que en el año 2019, la Jefatura Provincial de Tráfico en el trámite de solicitud de alta del vehículo (motocicleta KTM) matrícula 2364DMS, de su propiedad, asignó erróneamente un número de cilindrada al vehículo de referencia que no era el correcto; dicho error ya fue subsanado en su día por la Jefatura de Tráfico.

Por todo lo cual, SOLICITA: se proceda a la devolución de la diferencia resultante entre el importe anual pagado por el mencionado vehículo (motocicleta) – recibo I.V.T.M./2019 y la liquidación, ya correcta, (recibo I.V.T.M./2020) pagada el 12/06/2020, correspondiente al mismo objeto tributario, según se detalla:

- Recibo-liquidación IVTM/2019: ----- 72,70 €
- Recibo-liquidación IVTM/2020: ----- 9,08 €

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, y demás documentación acreditativa del pago de los recibos anuales (2019/2020) por el concepto tributario I.V.T.M., el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. Eusebio CASCOS DUQUE, la cantidad de SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (63,62 €) correspondiente al recibo anual de I.V.T.M./2019 y objeto de gravamen: 2364DMS KTM (motocicleta) anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Pedro SÁNCHEZ SEGOVIA, - funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Mestanza (C. Real), que ocupa el puesto de trabajo de Secretario-Interventor perteneciente a la Escala Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención -; dada cuenta del escrito presentado por D. Pedro Sánchez Segovia, en relación al expediente de jubilación forzosa, incoado a favor del suscribiente, solicitando se proceda a la adopción del oportuno acuerdo de jubilación.

Así pues, a la vista de la solicitud de jubilación forzosa de D. Pedro Sánchez Segovia, funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento, e informe de Secretaría en sentido favorable, y demás elementos que integran el referido expediente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente agradece a D. Pedro Sánchez Segovia los servicios prestados en esta Administración Local.

Visto lo anterior, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la jubilación forzosa por edad, del Secretario-Interventor D. Pedro Sánchez Segovia – funcionario de carrera de este Ayuntamiento y perteneciente a la Escala Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención -, por haberlo solicitado y reunir las condiciones o requisitos exigibles en el art. 205.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, con los derechos pasivos que le correspondan.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo municipal aprobatorio a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ciudad Real / Agencia de la Seguridad Social en Puertollano (Ciudad Real), para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de “Ruegos y Preguntas”.

A este respecto, - por parte del equipo de gobierno -, el Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo Municipal Popular (P.P.) desea someter a consideración del Pleno el siguiente asunto:

MOCIÓN del Grupo Municipal Popular (P.P.) sobre continuar manteniendo la decisión de no celebrar las fiestas patronales en honor a San Pantaleón 2020, y balizamientos de parques infantiles, pista polideportiva, gimnasio biosaludable, y la no cesión para su uso de los edificios municipales: Salón de Usos Múltiples, Casa de la Cultura, etc.

Todo lo cual viene a justificarse porque de sobra es conocida la delicada situación por la que estamos atravesando a causa de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y, en consecuencia, a los riesgos a los que nos enfrentamos si no somos responsables y prudentes, una vez alcanzada la situación de “nueva normalidad”.

Así las cosas, en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 24/04/2020, fue aprobada una moción conjunta del Grupo Municipal Popular (P.P.) y Grupo Municipal Socialista (PSOE), para suspender eventos de cualquier tipo que conlleve gran afluencia de personas y patrocinados por este Ayuntamiento de Mestanza.

Es por ello que, en base a seguir garantizando las medidas necesarias de higiene y seguridad para evitación de focos de contagio, se justifica la urgencia de la aprobación de la referida MOCIÓN, y que se somete al Pleno para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente propuesta:

- a) Mantener la decisión de no celebrar las fiestas patronales en honor a San Pantaleón, aun permitiéndolo la Orden que se prevé salir a partir del 15 de julio de 2020.
- b) Mantener los balizamientos de los parques infantiles, gimnasio biosaludable y pista polideportiva, quedando prohibido su uso.
- c) No ceder los edificios o dependencias municipales, tales como: Salón de Usos Múltiples, Casa de la Cultura, Ludoteca, etc., para la celebración de eventos, actos o actividades que pudieran dar lugar a aglomeraciones de personas sin control alguno.

Así pues, por el procedimiento de urgencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, acuerda:

Ratificar la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto:

I. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.) SOBRE CONTINUAR MANTENIENDO LA DECISIÓN DE NO CELEBRAR LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN PANTALEÓN/2020, Y BALIZAMIENTOS DE PARQUES INFANTILES, PISTA POLIDEPORTIVA, GIMNASIO BIOSALUDABLE; Y LA NO CESIÓN PARA SU USO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CASA DE LA CULTURA, ETC.

Vista la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.) que antecede, así como los motivos por lo que se trae la misma a la consideración del Pleno.

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia y no habiéndose producido intervenciones.

En razón de lo anteriormente expuesto y, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Moción del Grupo Municipal Popular (P.P.), en los términos

siguientes:

- a) Mantener la decisión de no celebrar las fiestas patronales en honor a San Pantaleón, aun permitiéndolo la Orden que se prevé salir a partir del 15 de julio de 2020.
- b) Mantener los balizamientos de los parques infantiles, gimnasio biosaludable y pista polideportiva, quedando prohibido su uso.
- c) No ceder los edificios o dependencias municipales, tales como: Salón de Usos Múltiples, Casa de la Cultura, Ludoteca, etc., para la celebración de eventos, actos o actividades que pudieran dar lugar a aglomeraciones de personas sin control alguno.

SEGUNDO.- Dictar un Bando de la Alcaldía con el contenido de lo acordado y otros extremos para su difusión en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial y lugares de costumbre, para general conocimiento de los vecinos.

No habiéndose sometido algún otro asunto o moción a la consideración del Pleno, se pasa al turno de "Ruegos y Preguntas".

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

